



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MÉXICO"

A LOS TRABAJADORES DE BASE MIEMBROS DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MEXICO"

BOLETÍN INFORMATIVO FONDO SOLIDARIO PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN

Ciudad de México, 29 de abril de 2021.

Esta Organización Sindical Nacional, se dirige a ustedes para informarles de los acuerdos aprobados dentro del Consejo Nacional Ordinario de Secretarios Generales 2020-2021, una vez que se analizaron distintas alternativas para garantizar la subsistencia del Fondo Solidario para Gastos de Defunción, debido a la actual crisis sanitaria que abruma al país y que ha incrementado el número de fallecimientos, colocando a esta pandemia en el segundo lugar como el evento más costoso solo por debajo del huracán Wilma que ocupa la primera posición como el más catastrófico para el pago de siniestros y por otro lado la disminución del número de trabajadores soporte de este beneficio que integran la colectividad del Fondo Solidario.

A pesar de lo anterior se ha seguido beneficiando con los pagos respectivos a un sinnúmero de trabajadores y sus familias al momento de alguna defunción de titular, cónyuge, padre, madre e hijos hasta los 24 años 12 meses de edad.

Cabe señalar que la Organización Sindical Nacional ha hecho un esfuerzo para seguir manteniendo desde el año 2015 hasta la fecha, el descuento quincenal de \$ 70.80 pesos por el concepto 259, Fondo Solidario para Gastos de Defunción sin embargo se observó que es necesario e inevitable llevar a cabo la actualización de dicha aportación.

Por lo que siendo el Consejo Nacional de Secretarios Generales la máxima representación de soberanía de la Organización Sindical, además de reafirmar y ratificar todos y cada uno de los acuerdos emanados desde la creación de los múltiples beneficios, que han sido instituidos en favor de los trabajadores de base del Servicio Postal Mexicano, aprobó y autorizó que la aportación al Fondo Solidario para Gastos de Defunción deberá pasar de \$70.80 (setenta pesos 80/100 M.N.), a 3% quincenal del concepto 107 sueldos base, por cada trabajador que integra la colectividad. Dichas medidas se realizarán con el propósito de garantizar los apoyos a los trabajadores inscritos o sus familias en caso de algún siniestro.

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

FRATERNALMENTE
"POR UN CORREO DE CALIDAD, EFICAZ Y OPORTUNO"

★ 29 ABR 2021 ★

SECRETARIA GENERAL

L.C.P. MANUEL ACEVEDO GONZÁLEZ LIC. VALENTÍN HERRERA PÉREZ
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO DE SEGUROS